TUCUMAN

LEY 6523
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Provisión de leche enriquecida o fortificada con compuestos de hierro entre las mujeres embarazadas y niños menores de dos años.
Sanción: 21/12/1993; Promulgación: 17/01/1994; Boletín Oficial 25/01/1994

Consolidada por Ley 8.240

Artículo 1º.- Declárase obligatoria, a partir de la vigencia de la presente ley, la provisión de leche enriquecida o fortificada con compuestos de hierro entre las mujeres embarazadas y niños menores de dos (2) años, incluidos en todos los programas de asistencia alimentaria de carácter provincial.
Art. 2º.- El Ministerio de Salud Pública, a través de los organismos correspondientes, será la autoridad de aplicación.
Art. 3º.- Se invita a adherirse a las Municipalidades de la Provincia a las normas establecidas en la presente ley.
Art. 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 5º.- Comuníquese.-

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos